



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis

110



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N°

00087

MAT. Modifica RE 2871 de 24/10/2013 de Amaranta Calasans V.

TEMUCO, 15 ENE. 2014

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. La apelación presentada por Clínica Alemana de Valdivia S. A. a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2871 de 24/10/2013, que disponía autorizar la valorización del PAS 25068606 y su complementario correspondientes a la hospitalización de Amaranta Calasans Villegas, del 02 al 03 de agosto de 2013, con una prestación 1302055 al 100%, una prestación código 1302052 y 1302008 ambas al 50% y rechazar la valorización de las prestaciones 1302044 y 1302042.
2. Que la entidad presentó, mediante carta de 07/11/2013 una apelación a lo dispuesto en la señalada resolución, argumentando que el protocolo describe específicamente las cirugías realizadas, por lo que no acepta el rechazo de los códigos 1302044 y 1302042.
3. Que analizados nuevamente los antecedentes por parte de Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur, determina que se acepta la apelación por "descripción operatoria, previa consulta al Nivel Central de FONASA".
4. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,



**RESUELVO:**

1. Modificar la Resolución Exenta N° 2871 de 24/10/2013, en el sentido de autorizar la valorización y venta de los programas 25068606 y su complementario 25068609 en las condiciones en que fueron emitidos por el prestador, esto es con una prestación 1302044 al 100%, una prestación 1302042 al 50%, una prestación 1302052 al 50% y una prestación 1302008 al 50%.

2. En lo no modificado, se mantiene a firme lo establecido en la Resolución Exenta N° 2871.

Anótese, comuníquese y archívese.



**SANDRA VILLANUEVA CASTRO**  
**DIRECTORA ZONAL SUR (S)**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Clínica Alemana de Valdivia S. A.
- Sucursal Valdivia
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)



**MINISTRO DE FEF**  
**Fondo Nacional de Salud**  
**Dirección Zonal Sur**